



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2020-A-MDSS

San Sebastián, 01 de julio de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe n.º 367-GDSH-MDSS-2020, la Opinión Legal n.º 147-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 288-GDSH-MDSS-2020, el Informe n.º 004-2020-MDSS-SGDH-ST/CODISEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades distritales tiene las siguientes funciones específicas exclusivas: *“Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva, Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines”;*

Que, mediante la Ley n.º 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como Sistema Funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado en dicha materia, con el objeto de garantizar la seguridad la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; a fin de generar paz social y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, por su parte el artículo 8 del Decreto Supremo n.º 011-2014-IN, que aprobó el Reglamento de la Ley n.º 27933; indica que los Comité Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) son uno de los componentes del mencionado sistema, constituyen una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes programas directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; son presididas por el Alcalde distrital de la jurisdicción respectiva, recayendo la Secretaría Técnica en la Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento establece que: *“El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica”;*

Que, el artículo 30 del citado Reglamento de la Ley n.º 27933, dispone que: *“La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el*

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad; (...)”;

Que, mediante Informe n.º 367-GDSH-MDSS-2020 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano solicita designación mediante resolución del alcaldía de Secretario Técnico del CODISEC, para lo cual adjunta el Informe n.º 004-2020-MDSS-SGDH-ST/CODISEC de la Sub Gerencia de Seguridad y Ciudadana y Serenazgo;

Que, mediante Opinión Legal n.º 147-2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales, opina que debe procederse con emitir, la resolución correspondiente designando al órgano o área encargada de la Secretaria técnica del Comité de Seguridad Ciudadana - CODISEC del distrito de San Sebastián;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, asumir las funciones de la **SECRETARIA TÉCNICA** del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC del distrito de San Sebastián.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo el cumplimiento de las funciones designadas como Secretaria Técnica del CODISEC del distrito de San Sebastián de conformidad con lo dispuesto a la normatividad aplicable al caso concreto, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de Seguridad ciudadana y Serenazgo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se contravenga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Seguridad ciudadana y Serenazgo y Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.e
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Desar. Humano.
Sub Ger. Seg. Ciudad
OTSI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaliza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”